

RESOLUCIÓN EXENTA

ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 0 3 3 5

0 2 DIC. 2015

TIPO DE DOCUMENTO

PROCEDENCIA

EMISOR

: RESOLUCIÓN EXENTA

: DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°0320 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la resolución N° 0320 de 26 de Noviembre de 2015, que da inicio a procedimiento de invalidación parcial del proceso de adjudicación aprobado por resolución exenta N° 015/0300 de 16 de Noviembre de 2015 la cual señala en su numeral segundo y cuarto que resolvió adjudicar la adquisición de material para párvulos con necesidades especiales o discapacidad al proveedor Hans Alexis Flores Medina, nombre de fantasía Planeta Didáctico, con lo cual la entidad incurrió en un error lo cual debía ser subsanado a través del citado procedimiento.
- 2.- Que, sin perjuicio de lo anterior se adjudicaran a los otros proveedores participantes que cumplan con las bases administrativas y técnicas de los siguientes ítems:

Ítem	Detalle	Cantidad
2	Juego de Muro Oruga	14
3	Lotto de sonidos del día a día	28
4	Juego de concepto espacial, topología visual	28
13	Tazón de Balanceo	28
17	Conociendo. Espejos pizarra	28
21	Organizador de tarjetas	28
23	Maní terapéutico 50 cms	14
24	Maní terapéutico 70 cms	14



3.- Que, atendido que la administración no puede con sus actos perjudicar derechos adquiridos de terceros y a objeto de dar certeza jurídica a aquellos proveedores que válidamente mantuvieron ofertas al tenor de las bases administrativas, se hace necesario disponer la readjudicación del citado proceso licitación en los términos ya conocidos por los proveedores en la página www.mercadopublico.cl.

4.- Que, dada la situación actual se hace necesario complementar resolución anteriormente señalada.

RESUELVO:

1º.- COMPLEMENTÁSE, la resolución N° 0320 de 26 de Noviembre de 2015, en el sentido mencionado.

2º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota


SFC/RFF/VMC/RAA/OTC/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.